

DECRETO 708 DE 2002

(abril 13)

por el cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicepresidente de la República y Ministro de Defensa Nacional, doctor Gustavo Bell Lemus, ha sido invitado para asistir a una conferencia sobre Derechos Humanos que se llevará a cabo entre el 15 y el 19 de abril de 2002 en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza;

Que por lo anterior se hace indispensable encargar de las funciones del despacho del Ministro de Defensa Nacional al doctor Armando Estrada Villa, sin perjuicio de sus funciones como Ministro del Interior,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase de las funciones del despacho del Ministro de Defensa Nacional, doctor Gustavo Bell Lemus, mientras dure su ausencia por comisión del servicio en el exterior, al doctor Armando Estrada Villa, sin perjuicio de sus funciones como Ministro del Interior.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO